

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 109331

Que mediante providencia calendada trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por Didier Pita Gómez Contra: Juzgado Promiscuo Del Circuito Charalá, Santander, radicado único No. 68679221400020240006201, *resolvió:* "PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado para, en su lugar, CONCEDER el amparo constitucional a los derechos al debido proceso y acceso a la administración de justicia de **DIDIER PITA GÓMEZ. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** el proveído de 28 de noviembre de 2023, y las que se hayan proferido con posterioridad, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá y **ORDENAR** a que, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta decisión emita una nueva decisión en la que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acción. **TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: **JUAN VICENTE**MEDINA, así como A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES, en el proceso ordinario laboral 681673189001202300041-00 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 12 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m. Vence: el 12 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Repú

JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero Oficial Mayor